



Interlocutorio	710
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00016 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Jairo Mauricio Restrepo Muñetón
Asunto	Requiere al demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días cumpla con el requerimiento ya realizado en el numeral séptimo del auto de 21 de febrero de 2022 so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito –artículo 317 C.G.P-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
5

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1731d497fb5bfe2d0afb7eae375e0a6b067e997dab95b9e95eab76e7d3adeb42**

Documento generado en 31/05/2022 02:09:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>